

Cayhuayna, 12 de enero de 2022.

**VISTOS**, los documentos que acompañan en treinta y cuatro (34) folios y tres (03) ejemplares del Convenio de Cooperación;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Oficio N° 020-2022-UNHEVAL/AJ, del 11.ENE.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 004-2022-UNHEVAL-OAL/JCRM, con el que emite opinión respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Clínica Dental Déntica Sonrisas JC E.I.R.L.; precisando lo siguiente:

**I. ANTECEDENTE:**

- 1.1. Que, mediante Oficio N° 006-2021-DNTICA-2021, de fecha 18 octubre de 2021, el Gerente General de la Clínica Déntica, señala ser una clínica con atención integral, la misma que hace una breve presentación adjuntando todos los documentos pertinentes a efectos de suscribir el presente convenio con la UNHEVAL.
- 1.2. Que, mediante Oficio N° 020-2021-UNHEVAL-CCAD, de fecha 03 de noviembre del 2021, el Presidente de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección emite opinión favorable, respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y La Clínica Dental Déntica Sonrisas JC E.I.R.L.
- 1.3. Que, mediante Oficio N° 031-2021-UNHEVAL-UF/OCRI, de fecha 06 de diciembre del 2021, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Convenios, Becas y Movilidad Académica, emite opinión favorable respecto a suscripción del mencionado convenio.
- 1.4. Que, mediante Oficio N° 214-2021-UNHEVAL-OCRI, de fecha 17 de diciembre del 2021, el Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica la propuesta del Convenio entre la UNHEVAL y Clínica Dental Déntica Sonrisas, por cuanto cuenta con las opiniones favorables y solicita opinión legal a efectos de que se continúe con el trámite respectivo.

**II. BASE LEGAL**

- 2.1. Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- 2.2. Ley 30220-Ley Universitaria.
- 2.3. Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL-Estatuto de la UNHEVAL

**III. APRECIACIÓN JURÍDICA**

- 3.1. Que, de acuerdo al Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y La Clínica Dental Déntica Sonrisas JC E.I.R.L se tiene que el mismo tiene como objetivo posibilitar al personal docente y administrativo de la UNHEVAL pueda acceder a descuentos con tarifas preferenciales para los "tratamientos cubiertos" que la clínica se compromete a otorgar al personal docente y administrativo, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el Convenio.
- 3.2. Que, revisado el convenio se tiene que el mismo resultaría beneficioso para el personal docente y personal administrativo que requieran ser atendidos en la Clínica Odontológica, asimismo significaría que nuestros servidores puedan acceder a una atención de calidad y a un descuento, tal como se aprecia en el Anexo I del presente convenio; también, se considera procedente la suscripción del convenio tanto más que se cuenta con opinión favorable de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección y de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Unheval.
- 3.3. Que, en el presente caso debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad", concordante con lo establecido en el inciso p), del artículo 107° del Estatuto Universitario, aprobado mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL", inciso p) "celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como asuntos relacionados con las actividades de la UNHEVAL"; asimismo, de acuerdo a lo precisado en el artículo 110°, inciso a) del Estatuto Universitario, al señalar como atribuciones del Rector la de "Emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario", por tanto, en cumplimiento de los principios, fines y objetivos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento; corresponde emitir la Resolución Rectoral pertinente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

**IV. CONCLUSIÓN**

Por estos fundamentos antes señalados **OPINA** lo siguiente:

- 4.1. Que, se emita Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, aprobando la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO**

...!!!

Mrb



**SECRETARIA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0029-2022-UNHEVAL

-02-

**VALDIZÁN Y LA CLÍNICA DENTAL DÉNTICA SONRISA JC I.E.R.L.**

4.2. Que, se **DISPONGA** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional – Unidad de Convenios, adopten las acciones que correspondan para el registro y ejecución del convenio.

Que el Rector, estando a la opinión legal favorable, remite el caso a Secretaría General, con Proveído N° 0035-2022-UNHEVAL-R, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO; y,**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR** la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN Y LA CLÍNICA DENTAL DÉNTICA SONRISAS JC E.I.R.L.**, que consta 10 cláusulas; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales -Unidad Funcional de Convenios, Becas y Movilidad Académica-, adopte las acciones de su competencia para la suscripción, registro y ejecución del Convenio aprobado con el numeral 1° de la presente Resolución; asimismo, **REMITA** a Secretaría General el original del respectivo Convenio, en el plazo establecido, para su distribución y para ser anexado al expediente de la presente Resolución.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado  
VRAcad  
VRInv AJurídica-OCI.  
Transparencia  
OGCalidad DCTI  
DIGA Facultades (14)  
CDental Déntica Sonrisas JC E.I.R.L.  
Archivo

Lo que transcribo a Lic. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL

## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN Y LA CLINICA DENTAL DÉNTICA SONRISAS JC E.I.R.L

Conste por el presente documento, EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL que suscriben de una parte LA UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN", con RUC N° 20172383531 debidamente representada por su Rector Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT, identificado con DNI N° 22468221 con domicilio legal en Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, a quien en adelante se denominará LA UNHEVAL y de la otra parte la Clínica Dental DÉNTICA SONRISAS JC E.I.R.L., con R.U.C. N° 20602087108 con domicilio fiscal en Jr. Crespo Castillo 235 Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco, debidamente representado por el señor Dr. JUAN CARLOS ROJAS MEJIA, identificado con D.N.I. N° 44444413, a quien en adelante se le denominará LA CLÍNICA, ambas partes acuerdan la suscripción de un convenio en los siguientes términos:

### BASE LEGAL:

El convenio tiene como base legal, los siguientes dispositivos:

- La Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley de Creación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan Ley N° 14915
- Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- Reglamento para la formulación, suscripción y evaluación de convenios de LA UNHEVAL.
- Constitución de la empresa Déntica Sonrisas JC E.I.R.L.

### ANTECEDENTES DE LAS PARTES

LA UNHEVAL, creada con Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, es persona Jurídica de derecho público interno, se rige y se gobierna de acuerdo a la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y normas internas, forman profesionales de manera integral, científica con valores humanísticos y con hábitos investigativos, donde el saber y la cultura es una práctica constante, a la vez cumple tareas de extensión y proyección social a favor de la comunidad

LA CLÍNICA, con razón social “DÉNTICA SONRISAS JC E.I.R.L.” fue constituida el 26 de abril del año 2017, cuyo titular JUAN CARLOS ROJAS MEJIA de nacionalidad peruano identificado con documento nacional de identidad 44444413 de profesión odontólogo, quien ejerce la función de gerente general en la empresa, y que adquiere licencia de funcionamiento por la municipalidad provincial de Huánuco el mes de diciembre del año 2017. La CLÍNICA que desde su fundación tiene 5 años de funcionamiento ininterrumpidas es una entidad IPREES, Categoría I - 1 otorgado por el MINISTERIO DE SALUD – DIRESA, según Resolución N° 1003-2021-GRH/GDS-DRS-DG-DESP-DSS. Asimismo, La CLÍNICA se encuentra inscrito ante la Sunarp con partida electrónica N° 11144831 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huánuco.

En la actualidad somos una empresa formal y seria, cuyo objetivo es y será brindar servicios de salud oral con honestidad y profesionalismo. Debido a ello desde el inicio de la pandemia hemos hecho muchos cambios con la finalidad de reducir el riesgo de exposición de nuestros pacientes, implementando los más rigurosos protocolos de bioseguridad, desde su ingreso y su estadía en la clínica.

Contamos con recurso humano especializado y la mejor tecnología actualizada para cada especialidad, de esa manera reducir posibles complicaciones e innecesarias visitas a la urgencia odontológica. Contamos con una infraestructura que se ciñe estrictamente a lo requerido por el MINISTERIO DE SALUD: sala de espera amplia de 60m<sup>2</sup>, rampa para las personas con discapacidad, servicios higiénicos, 2 consultorios amplios cada uno con S.H., área de esterilización (donde se usan productos enzimáticos, con autoclave y esterilización por calor seco), área de residuos biocontaminados cuyo manejo es dado por la empresa PROSEVIN según contrato.

#### CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por finalidad posibilitar que el personal docente y administrativo de la UNHEVAL pueden acceder a descuentos en los servicios odontológicos con tarifa preferencial para los “Tratamientos Cubiertos” que “LA CLINICA” se compromete a otorgar al personal docente y administrativo, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el presente convenio.

El detalle de los precios y la dirección para su atención se encuentra en el anexo 1.

1. “LA CLINICA”, se compromete a realizar la prestación de los servicios de forma presencial, siempre que sean requeridos dentro de su horario de atención, esto es: lunes a viernes de 9:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 4:00 p.m. a 8:00 p.m., sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.
2. “LA CLINICA”, pone a su disposición del personal asistencial y administrativo su local ubicado en Jr. Crespo Castillo N° 2335 – Huánuco.
3. Para acceder a los descuentos, el personal docente y administrativo presentarán el carnet de la UNHEVAL (fotocheck) y DNI respectivamente para su atención. En caso de sus familiares directos presentaran copia del fotocheck del trabajador y DNI respectivo.

### CLÁUSULA SEGUNDA. – ACUERDOS ESPECIFICOS

- Evaluación odontoestomatológica
- El beneficiario realizará el pago de cualquier servicio realizado directamente en nuestras instalaciones de DÉNTICA
- Consultorio dental (realizar-tratamientos – fase higiénica y obturaciones simples).
- Soporte en campañas preventivas para el personal docente y administrativo.
- Descuento preferencial, según anexo 1
- Garantía en nuestros tratamientos.
- En caso de tratamiento integral (fisioterapia oral, curaciones, extracciones, prótesis, implantes, ortodoncia, etc.) cuyo monto supera los (1,500 soles) estos pueden fraccionar sus pagos máximo (6 cuotas) sin ningún pago adicional.
- No existe límite de edad.
- Capacitación por medio de charlas informativas por especialidad.
- Los presentes servicios, serán extendidos a los familiares directos (esposo (a), e hijos (as)).

### CLÁUSULA TERCERA. – DEL PROGRAMA ODONTOLÓGICO

1. Las tarifas que aplicará “LA CLINICA”, por la prestación de los servicios odontológicos al personal docente y administrativo de la UNHEVAL que voluntariamente acceden a los servicios de LA CLINICA, serán las siguientes (Anexo 1).
2. En caso de decidir el reajuste o variación de las tarifas, la UNHEVAL será previamente informado por escrito en un tiempo no menor de treinta días.

3. “LA CLINICA”, se compromete brindar las consultas, los procedimientos usando para ello insumos médicos de alta gama conforme a la naturaleza médica de cada caso, haciéndose responsable frente al personal docente y administrativo de la UNHEVAL por el buen resultado del servicio dental que suministre y de eventuales daños y/o perjuicios que pudieran derivarse de los mismos; comprometiéndose a brindar sus servicios con profesionales especializados, dada la naturaleza del servicio que brinda.

#### CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO

El monto y la forma de pago por los tratamientos realizados, serán pactados directamente entre el personal docente y administrativo de la UNHEVAL, que voluntariamente accedan a contratar los servicios odontológicos de La clínica, y este último, según las tarifas indicadas en el anexo 1, NO ESTANDO OBLIGADO LA UNHEVAL a garantizar el pago de los servicios contratados directamente por el personal docente y administrativo a LA CLINICA, siendo el pago de los servicios de exclusiva responsabilidad del personal docente y administrativo de la UNHEVAL.

#### CLÁUSULA QUINTA. – VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción por un periodo de tres (03) años, pudiendo ser renovado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes.

#### CLÁUSULA SEXTA. – PUBLICIDAD

En virtud del presente acuerdo, LA UNHEVAL se compromete a:

- a) Promocionar los servicios que brinda LA CLINICA a sus trabajadores por la página web de la UNHEVAL.
- b) Brindar todas las facilidades necesarias, en caso se realice la campaña (charla informativa) dentro de las instalaciones de la UNHEVAL, previa coordinación.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA. – DE LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

Para el logro de los objetivos del presente convenio y las coordinaciones que sean necesarias para su seguimiento, monitoreo y requerimiento de información, Las partes designan a los siguientes coordinadores:

**POR LA UNHEVAL**

Cargo: Jefe de Escalafón

Correo: [escalafón@unheval.edu.pe](mailto:escalafón@unheval.edu.pe)

Teléfono: 999621048

**POR LA CLÍNICA**

Apellidos y Nombres: DR. ROJAS MEJIA, Juan Carlos

D.N.I.: 44444413

Cargo: Representante Legal

Correo: rojasmejiajc@gmail.com

Teléfono: 994853314

**CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCION O CANCELACION.**

El presente convenio podrá ser disuelto por incumplimiento de las obligaciones por una o ambas partes, por común acuerdo o por no convenir a una de las partes. En este caso, se deberá notificar tal decisión con 30 días de anticipación y en todo caso, LA CLINICA, tendrá una prórroga hasta la culminación de las actividades que ya se iniciaron en el marco del presente convenio.

**CLAUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES.**

Cualquier modificación y/o aspectos no contemplados en el presente convenio, se efectuarán mediante adendas suscritas por los representantes de ambas instituciones, y formarán parte constitutiva, como anexos del presente convenio.

**CLÁUSULA DECIMA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

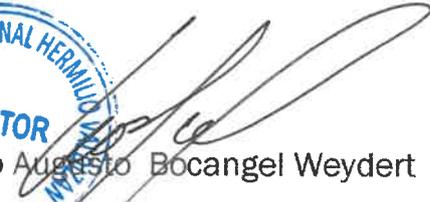
Cualquier eventual controversia que pudiere surgir entre las partes, respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos del presente convenio, o de alguna de sus cláusulas, incluidas las de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, las partes se comprometen a resolverlas amigablemente y por mutuo acuerdo, según las reglas de la buena fe y común intención. Sin perjuicio de lo antes convenido, para los efectos del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales del distrito Judicial de Huánuco.



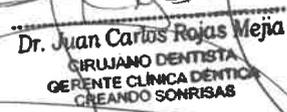
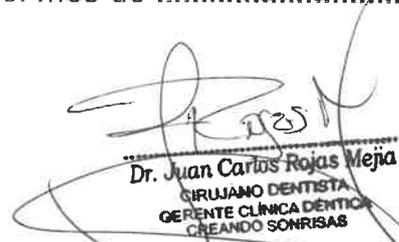
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

intención. Sin perjuicio de lo antes convenido, para los efectos del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales del distrito Judicial de Huánuco.

Enterados del texto del convenio, las partes acuerdan en firmarlo en triplicado, en la ciudad de Huánuco, a los 12 días del mes de Enero de 2022



Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert  
RECTOR UNHEVAL



Dr. Juan Carlos Rojas Mejía  
CIRUJANO DENTISTA  
GERENTE CLÍNICA DÉNTICA  
CREANDO SONRISAS  
CD. Juan Carlos Rojas Mejía  
GERENTE GENERAL



**ANEXO I**

PROCEDIMIENTO Y/O TRATAMIENTO		PRECIO CONVENIO	PRECIO REGULAR
CONSULTA (Examen odontoestomatológico, fotos intraoral y extraoral, modelos de estudios)		S/ 40.00	S/ 50.00
RADIOGRAFIA PERIAPICAL		S/ 10.00	S/ 20.00
FISIOTERAPIA ORAL, TRATAMIENTO PARODONTO	ULTRASONIDO	S/ 100.00	S/ 150.00
	DESCARTAJE MANUAL	S/ 70.00	S/ 90.00
	GINGIVOPLASTIA (Diseño de sonrisa)	S/ 180.00	S/ 250.00
SELLANTES DE FOSAS Y FISURAS (Pastas sellantes para niños)		S/ 40.00	S/ 60.00
RESTAURACIONES (Curaciones)	SIMPLE	S/ 50.00	S/ 70.00
	COMLEJA	S/ 60.00	S/ 80.00
	INCRUSTACIONES	S/ 150.00	S/ 250.00
EXTRACCIONES	SIMPLE	S/ 50.00	S/ 80.00
	COMPLEJAS (diente de juicio)	S/ 120.00	S/ 160.00
ORTODONCIA	Tratamiento (pago inicial)	S/ 600.00	S/ 800.00
	Mensualidad (2 controles)	S/ 100.00	S/ 100.00
CLAREAMIENTO DENTAL (Despigmentación y Desensibilización)	2 sesiones	S/ 200.00	S/ 250.00
ENDODONCIA	ANTERIOR - PREMOLAR (1 raíz)	S/ 200.00	S/ 250.00
	POSTERIOR - MOLAR (3 raíces)	S/ 270.00	S/ 350.00
ESPIGO MUÑÓN	METAL	S/ 100.00	S/ 120.00
	FIBRA DE VIDRIO	S/ 120.00	S/ 150.00
PRÓTESIS FIJA	IVOCROM	S/ 220.00	S/ 280.00
	METAL/PORCELANA	S/ 300.00	S/ 350.00
PRÓTESIS TOTAL	POSTERIOR Y SUPERIOR	S/1200.00	S/1700.00



PROTESIS REMOVIBLE	POSTERIOR Y SUPERIOR (esqueleto metal)	S/1500.00	S/1700.00
CARILLAS ESTÉTICAS	RESINAS (por cada pieza)	S/ 150.00	S/ 200.00
	PORCELANA (por cada pieza)	S/ 400.00	S/ 600.00
IMPLANTES DENTALES		\$ 700.00	\$ 800.00
ORTOPEDIA FUNCIONAL DE LOS MAXILARES	TRATAMIENTO	\$ 500.00	\$ 700.00
	MENSUALIDAD	S/ 100.00	S/ 100.00
MEDICINA DENTAL DEL SUEÑO (Paciente con diagnóstico de Apnea Obstructiva del sueño o roncadores crónicos)	DISPOSITIVO DE AVANCE MANDIBULAR	\$ 250.00	\$ 270.00
REMODELADO ÓSEO PREPOTRESICO		S/ 160.00	S/ 250.00

